

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA

Fecha: -

RESOLUCIONES
DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER

Página 1 de 3

CÓDIGO: REPE-61-01

RESOLUCIÓN No. 000631 DE 2023 (26 de octubre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 000840 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022"

LA CONTRALORA GENERAL DE SANTANDER -e-,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, y el Decreto 409 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 000719 del 10 de octubre de 2022, se realizó el nombramiento ordinario de la funcionaria YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA, identificada con cedula de ciudadanía 1.098.714.931 expedida en Bucaramanga, al cargo de SUBCONTRALOR DELEGADO PARA EL CONTROL FISCAL, Código 025, Grado 02, adscrito al despacho del Contralor General.

Que para la fecha en que fue nombrada la funcionaria YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA, se encontraban vigentes las resoluciones 813 y 814 de 2013, en las cuales se determina como grado salarial el grado 03, para el empleo denominado SUB CONTRALOR -SUBCONTRALORIA CONTROL FISCAL, Código 025.

Que en virtud de la vacancia temporal generada en el empleo de libre nombramiento y remoción de CONTRALOR AUXILIAR CÓDIGO 035 GRADO 04, mediante resolución No. 000838 del 15 de noviembre de 2022 se encargó a la doctora YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA, en dicho empleo, generándose vacancia temporal en el empleo de SUBCONTRALOR -SUBCONTRALORIA CONTROL FISCAL a partir del 16 de noviembre de 2022.

Que ante la vacancia temporal en el empleo de SUBCONTRALOR -SUBCONTRALORIA CONTROL FISCAL, mediante resolución 000840 del 15 de noviembre de 2022 se encargó de las funciones de dicho empleo a DEKER JOHAN PLATA RINCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.813.958, separándose totalmente de las funciones de AUDITOR FISCAL, empleo del cual es titular.

Que la planta de empleos de la Contraloría General de Santander, fue adoptada mediante Resolución 813 de 2013 y el manual de funciones y competencias laborales fue adoptado mediante resolución 814 de 2013.

Que el artículo 22 de la Resolución 813 de 2013 ordenó suprimir entre otros el empleo de SUBCONTRALOR DELEGADO PARA EL CONTROL FISCAL, Código 025, Grado 02.

Que el artículo 23 de la citada resolución señala que las funciones propias de las dependencias de la contraloría General de Santander serán atendidas por la planta que se establece en dicha resolución, y crea dos empleos de SUBCONTRALOR, Código 025, Grado 03, en las dependencias Subcontraloría para Control Fiscal y Subcontraloría para Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución No. 814 de 2013 que establece el manual de funciones para los empleos de la Contraloría General de Santander, fija como grado salarial para el empleo de Subcontralor -Control Fiscal el grado 03.

Que ante la inexistencia de documentos al interior de la entidad que soportaran la razón por la cual luego de la expedición de las resoluciones 813 y 814 de 2013 se ha posesionado al subcontralor de Control Fiscal en grado 02, se solicitó a Secretaría General y Tesorería se explicaran las razones, sin que se haya recibido respuesta escrita sobre el particular.

Que, se procedió a elevar consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública la cual se adjunta al presente acto administrativo, recibiéndose como respuesta el concepto radicado No.: 20234000175541 también adjunto del que se extrae lo siguiente:

Así las cosas, la planta de personal, es el conjunto de los empleos permanentes requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una organización, identificados y ordenados jerárquicamente y que corresponden al sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos establecido mediante el Decreto Ley 785 de 2005 y Decreto 1083 de 2015.

Ahora bien, como se manifiesta en su comunicación el empleo fue creado en la planta de personal y en el manual específico de funciones y de competencias laborales con el grado 03 y no se debe pagar con el grado 02, en el cual se encontraba en la planta de personal anterior.

En criterio de esta Dirección Técnica, la posesión del empleado debe darse con la denominación, código y grado que fue creado en el acto administrativo de la planta de personal de la Contraloría General de Santander, es decir, en el grado 03.

Finalmente, la provisión de empleo, motivo de la consulta, deberá corresponder a los previsto en la planta de personal, y sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política y las normas legales vigentes sobre la materia.

Que la Asamblea Departamental de Santander expidió la Ordenanza No. 033 de 2023 que fija el incremento salarial mensual correspondiente a las diferentes categorías de empleo de la Contraloría Genera de Santander para la vigencia 2023 dando aplicación a los grados salariales establecidos en las resoluciones 813 y 814 de 2013.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir el error formal de la Resolución 000840 del 15 de noviembre de 2022, mediante la cual se encargó temporalmente al doctor DEKER JOHAN PLATA RINCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.813.958, mientras dure la vacancia temporal en el empleo de Subcontralor -Subcontraloría Control Fiscal, código 025, respecto al grado salarial asignado al empleo, el cual es grado 03 y no conforme al asignado inicialmente en la resolución referenciada.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar proceder a la posesión en la planta de personal conforme a lo ordenado en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Todas las estipulaciones y términos ordenados en la Resolución 000840 del 15 de noviembre de 2022, no modificadas y/o aclaradas por la presente Resolución, continúan vigentes sin variación alguna.



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

PROCESO: GESTĮÓN ESTRATÉGICA

Fecha: -

PROCESO. GESTION ESTRATEGICA

Página 3 de 3

CÓDIGO: REPE-61-01

RESOLÚGIONES.
DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a Secretaría General para el archivo de hoja de vida, nómina y tesorería.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución tiene vigencia a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Expedida en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2023

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ Contralora General de Santander -e-